

PROYECTO DE ORDENANZA

Bloque de Concejales de La Libertad Avanza

Junín, ... de noviembre de 2024

Sr. Presidente de Honorable Concejo Deliberante de Junín

Cdor. Juan C. Fiorini

S / D:

Visto:

La falta de información detallada sobre el destino de los recursos provenientes de la tasa complementaria de seguridad en los términos previstos en la ordenanza 6619/2024, y

Considerando:

Que una de las funciones de la Comisión de Seguridad y Defensa Civil de este Honorable Concejo Deliberante es *“controlar los ingresos, egresos y destino de los fondos provenientes de la Tasa Complementaria de Seguridad, las reparaciones, compras y bajas de bienes y/o de objetos adquiridos con los fondos específicos de la misma y el inventario de los bienes municipales que se incorporen al patrimonio municipal con recursos provenientes de la Tasa y sean cedidos para el cumplimiento de fines determinados”* (art. 84, reglamento H.C.D.)-.

Que en el año 2014 se promulgó la Ordenanza 6619, que instruye al D.E. los términos y plazos en que debe presentar el informe correspondiente en referencia a los destinos de los fondos provenientes de la Tasa Complementaria de Seguridad, los cuales en la práctica no son cumplidos en tiempo y forma.-

Por lo expuesto, el Bloque La Libertad Avanza propicia la sanción del siguiente

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

INFORME SOBRE DESTINO DE TASA COMPLEMENTARIA DE SEGURIDAD

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo tenga a bien instruir al área que corresponda para que remita por escrito al Honorable Concejo Deliberante un detalle analítico y desagregado de los ingresos, egresos y destino de los fondos provenientes de

la Tasa Complementaria de Seguridad, indicando detallada y pormenorizadamente las reparaciones de vehículos, compras y bajas de bienes y/o de objetos adquiridos con los fondos específicos, durante el transcurso del corriente año.-

ARTÍCULO 2º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo tenga a bien instruir al área que corresponda para que remita el inventario y/o las modificaciones producidas de los bienes municipales adquiridos con recursos provenientes de la Tasa Complementaria de Seguridad y de los cedidos para el cumplimiento de fines determinados durante el transcurso del corriente año.-

ARTICULO 3º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo tenga a bien instruir al área que corresponda para que acredite con documentación correspondiente lo requerido en los Artículos 1º y 2º del presente al momento de presentación de los referidos informes.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, publíquese y archívese.-